SECRETARÍA: HACIENDA

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS DENOMINACIONES DE LA MÁQUINA VALIDADORA Y CONTADORA DE BILLETES UBICADA EN LA TAQUILLA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

Santa Rosa de Osos, mayo de 2023.

El camino hacia la competitividad

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)".*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Recaudo de Impuestos. Es un servicio que ofrecemos a Entidades Gubernamentales y a los contribuyentes, tanto Personas Jurídicas como Naturales, para que realicen de forma ágil y segura el recaudo y pago de los Impuestos a nivel nacional

El Estatuto Tributario, las leyes 1607 de 2012 y 1819 de 2016, y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, para el caso de las personas jurídicas, plantean los impuestos aplicables a todas las empresas, sin discriminar el sector económico al que pertenece

La Secretaría de Hacienda municipal tiene como propósito esencial garantizar la administración oportuna de los recursos financieros asignados en el Plan de Desarrollo, de acuerdo a las políticas y normas vigentes para cumplir con los fines del Estado. Está constituida por ocho (8) funcionarios quienes se desempeñan en los siguientes cargos: secretaria de despacho (1), Impuestos (1), Presupuesto (1), Tesorería (1), Cobro Coactivo (1), Taquilla (2) y Auxiliar Administrativo (1).

La Secretaría de Hacienda, para garantizar su buen funcionamiento y operatividad, requiere el servicio de mantenimiento general, preventivo, correctivo y actualización del software y las denominaciones de la máquina validadora y contadora de billetes ubicada en la Taquilla, con el fin de verificar la idoneidad del papel moneda que se recibe evitando que ingrese dinero falsificado, y agilizar el proceso de conteo.

El Municipio de Santa Rosa de Osos en el área financiera, tiene como objetivo dar un mejor y óptimo desempeño, cumpliendo con las normas que regulan y reglamentan las actividades financieras, presupuestales, recaudo de impuestos y gestión de recursos, buscando siempre garantizar una excelente prestación de servicios a los usuarios.

Esta necesidad se satisface a través del servicio de mantenimiento ofrecido por la empresa CDM Equipos S.A, misma fabricante del equipo en posesión de marca CDM y de referencia CDM-950, quienes son especialistas en el proceso de mantenimiento a ejecutar, al igual que son propietarios de la patente intelectual del software del equipo de modo tal que son los únicos en capacidad de realizar las actualizaciones necesarias para su correcta operación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se deben contratar los servicios de esta empresa para que ejecute estas funciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la Secretaría de Hacienda del Municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Denominación del bien o servicio: Contrato de Prestación de Servicios con Único Oferente.

b. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de Software

c. Unidad de medida: Actividades efectivamente ejecutadas.

El camino hacia la competitividad

d. Descripción general:

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

1. Ejecutar el desarme y revisión general de la máquina validadora de billetes CDM-950.
2. Realizar el inventario de partes.

3. Ajustar piezas y sensores.
4. Revisar y actualizar el software cuando aplique.
5. Realizar limpieza general y puesta a punto del equipo.
6. Asesorar y capacitar sobre el uso del equipo.
7. Entregar garantía de 30 días después de realizado el servicio.
8. Disponer de mano de obra de personal técnico altamente calificado.
9. Disponer de los repuestos para el sistema de arrastre bandeja de entrada: Resistence Wheel, Banknote Feeding Toohtrubber y Twedding Wheel.

RESULTADOS

1. El contratista deberá generar un Informe de actividades efectivamente realizadas luego de prestar cada servicio de mantenimiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Nacional, en original y una fotocopia.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. Prestar los servicios en el lugar determinado por la Secretaria de Hacienda.
5. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios del municipio de Santa Rosa de Osos.
7. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden en su calidad de supervisor.
8. Responder en los plazos que el municipio de Santa Rosa de Osos establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por el municipio de Santa Rosa de Osos, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
10. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
11. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
12. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
13. Suscribir el acta de terminación del contrato en caso que se termine con anterioridad el contrato.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

15. El contratista deberá inscribirse como responsable del impuesto sobre las ventas en el evento que el contrato suscrito sea superior a 3.500 UVT.
16. Cargar la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y el comprobante de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación SECOP II previo al pago.
17. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos; no obstante, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.
2. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.5. La entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar.
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de la prestación del servicio definido en el contrato.
4. Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista.
5. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
6. Informar cualquier necesidad o reclamación al contratista por escrito.

e. Plazo: A partir del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2023.

f. Lugar de ejecución y entrega: El lugar de ejecución y entrega del informe de actividades es dentro del territorio de Santa Rosa de Osos, en la Secretaría de Hacienda municipal.

g. Supervisión: La supervisión del contrato de prestación de servicios se llevará a cabo por la Secretaría de Hacienda a través del servidor público que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

h. Convenio o contrato Interadministrativos: No aplica.

El camino hacia la competitividad

3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del

sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona jurídica: [X] **Persona natural:** [ ]

Se define contratar a una persona jurídica lo cual permitiría: prestar un servicio personalizado, generar fortalecimiento organizacional, dar continuidad a los procesos y disminuir los costos, con lo cual se estarían optimizando los recursos financieros.

El contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar con el único oferente CDM Equipos S.A, se soporta en condiciones objetivamente verificables que posee la empresa contratista cuyas cualidades, calidades y aptitudes están respaldadas en los certificados que acreditan su idoneidad en la ejecución de mantenimientos y actualización de software para máquinas validadoras de billetes de la marca propia.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: El decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 ***"Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales:*** *determina que Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cuales el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Para la presente contratación, el contratista debe acreditar experiencia en servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en máquinas validadoras de billetes de la marca, así como capacitación y certificación en mantenimientos.

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: El contratista debe adjuntar **Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal** donde evidencia idoneidad es su objeto Social con el Objeto contractual del presente estudio**.**

Demanda anterior del servicio en la entidad: la entidad en el área específica ha contratado la prestación de servicios:

Objeto	Valor	Plazo	Contratista
CPS SH 253 2020: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ÚNICO OFERENTE DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS DENOMINACIONES DE LA MÁQUINA VALIDADORA Y CONTADORA DE BILLETES UBICADA	$ 368.305 M/L	TREINTA (30) DÍAS	CDM EQUIPOS SA

EN LA TAQUILLA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.			

Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio: Los honorarios que se estipulan de acuerdo a otros contratos similares en responsabilidades, son de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.386.350 M/L) IVA incluido, los cuales serán pagados mediante actas parciales de pago, así:

N°	FECHA	CONCEPTO	PORCENTAJE	VALOR
1	Junio 2023	Mantenimiento y Suministro de repuestos	60%	$ 831.810
2	Septiembre 2023	Mantenimiento	20%	$ 277.270
3	Noviembre 2023	Mantenimiento	20%	$ 277.270
TOTAL				**$ 1.386.350**

Basados en los principios de economía, eficiencia y eficacia, la Entidad Estatal suplirá la necesidad aquí descrita bajo la modalidad de contrato Prestación de Servicios con único oferente cuya remuneración será por servicios prestados.

En este proceso de contratación el principio de eficiencia se verá reflejado en el uso adecuado de los recursos como el tiempo e insumos y en el desarrollo oportuno de las actividades contratadas y el principio de la eficacia será relevante en el cumplimiento de las metas acordadas y de manera específica en la entrega de los productos en los plazos establecidos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

1) Convenio o Contrato Interadministrativo _____
2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _X__
4) Contrato de prestación de servicios:
   a) Contrato de prestación de servicios profesionales ___
   b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión ____
   c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____

El Poder de la Actividad

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Santa Rosa de Osos, adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con los parámetros legales establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto

1082 de 2015 ***"Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales:*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cuales el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones que la entidad estatal; así como las relaciones con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En la presente modalidad de selección no procede el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según lo indica el inciso final del mismo artículo.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La presente contratación directa se regirá por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por la Contratista, se estima el valor del contrato, en la suma total de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.386.350 M/L) IVA incluido.**

Variables para determinar el valor de los contratos de prestación de servicios de mantenimiento

VARIABLES	DESCRIPCION DE VARIABLES
Personal	El contratista debe asignar el personal idóneo y calificado para la

	ejecución del objeto contractual.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista facilitará los materiales para el cumplimiento del objeto contractual.
Comunicaciones	El contratista facilitará los medios y elementos de comunicación idóneos para el cumplimiento del objeto contractual.
Gastos de Administración	El contratista deberá tener en cuenta los gastos en que deberá incurrir por la celebración del contrato, esto es, estampillas, retenciones y demás impuestos, tasas o contribuciones que por ley lleguen a causarse.
Gastos de traslado, alojamiento, viáticos, etc., a cargo del contratista	En caso de que el contratista deba desplazarse a algún corregimiento y/o vereda del municipio deberá asumir los gastos de transporte, alimentación y viáticos.
Valor propuesto	La persona jurídica ha presentado oferta para la prestación de servicios con un pago de honorarios por valor **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.386.350 M/L) IVA incluido.**

a. VALOR: De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por **CDM Equipos S.A**, el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: **prestación de servicios con un pago de honorarios por valor UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.386.350 M/L) IVA incluido.**

b. FORMA DE PAGO: La Administración Municipal pagará la prestación de servicios mediante actas parciales de pago (IVA incluido cada una), así:

N°	FECHA	CONCEPTO	PORCENTAJE	VALOR
1	Junio 2023	Mantenimiento y Suministro de repuestos	60%	$ 831.810
2	Septiembre 2023	Mantenimiento	20%	$ 277.270
3	Noviembre 2023	Mantenimiento	20%	$ 277.270
TOTAL				**$ 1.386.350**

Los pagos parciales se efectuarán de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del mes inmediatamente anterior, documentos que deberán ser subidos a la plataforma SECOP II y ser aprobados por el supervisor al contrato previo al pago. El contratista informará al municipio una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. El Municipio de Santa Rosa de Osos, deducirá de dicho valor las estampillas y los impuestos, de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

c. Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción).

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA
La persona jurídica deberá allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soportes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Certificado De Existencia Y Representación Legal donde conste su idoneidad en el objeto social

CLASIFICACIÓN EN EL RUT
Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Santa Rosa de Osos en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Santa Rosa de Osos en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
El municipio de Santa Rosa de Osos, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de la prestación del servicio de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
Del Representante Legal.

CERTIFICADO BANCARIO

Empuje hacia la competitividad

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria actualizada, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cédula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.
Link:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERICO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
Específico	Interno	Contractual	Operacional	**Riesgo:** Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios o perdida de recurso. **Causa:** La no entrega de los equipos o de las cantidades mínimas de insumos requeridos, entrega de información incompleta para el desarrollo de las actividades contractuales por parte de los responsables del Municipio.	• Retraso en ejecución del contrato. • Mala prestación del servicio. • Incumplimiento del contrato.	Evitar el riesgo	3	4	7	Alto	Contratante
Específico	Interno	Contractual	Operacional	**Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por parte del contratista. **Causa:** No prestación del servicio dentro de los términos las condiciones establecidas**.**	• Retraso en el desarrollo de las actividades. • Imposición de sanciones legales y terminación del contrato.	Control riesgo	3	2	5	Medio	Contratista/ Contratante

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERICO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	**Riesgo**: Desequilibrio Económico. **Causa:** Cambios posteriores en la normatividad, variaciones técnicas u operativas imprevisibles.	• Errores aplicación de normas. • Sanciones Disciplinarias y legales. • Cambio en las especificaciones del contrato. • Encarecimiento de las variables que componen el valor del contrato.	Asumir el riesgo	Probable	4	4	Alto	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	**Riesgo:** Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal. **Causa:** No realizar copias de Seguridad del desarrollo de las actividades no se Tiene Backup o divulgación de información personal, institucional o con reserva.	• Retraso en las actividades, pérdida de tiempo y recursos. • Imposibilidad de presentar información oportuna y veraz. • Incapacidad para consolidar informes y resúmenes estadísticos. • Imposición de sanciones disciplinarias y terminación del contrato.	Control riesgo	Improbable	4	6	Alto	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Económico	**Riesgo:** Accidente de trabajo. **Causa:** Condiciones inseguras hechos Fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas del SG-SST.	• Retraso en el desarrollo de las actividades. • Trastornó emocional en el personal.	Transferir el riego	Posible	2	4	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato **Causa:** Fallas en los equipos, implementados suministrados o bases de datos. Falta de eficiencia y eficacia del contratista. Situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.	• Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Control riesgo	3	4	7	Alto	Contratista

El camino hacia la competitividad

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERICO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales o alteraciones del orden público.	• Retraso en la ejecución de las actividades y la entrega de resultados. • Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones establecidas.	Asumir el riesgo	Posible	3	3	Alto	Municipio / Contratista

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, razón por la cual, para este contrato no se requerirán, una vez analizados los riesgos, la cuantía, la duración y las actividades del contrato, a las cuales se les hará el debido seguimiento por parte del supervisor, cuya idoneidad para llevar a cabo el seguimiento del contrato, genera confiabilidad al ente territorial en que éste se realizará adecuada y oportunamente en los términos señalados en la ley 1474 de 2011.

9. ANEXOS

Propuesta de prestación de servicios.
Formato de necesidad de contratación.
CDP.

ORIGINAL FIRMADO

Aprobó: _____
BEATRIZ ELENA MORA RUÍZ
Secretaria de Hacienda

El camino hacia la competitividad